



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1995.-

Visto la resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por la Secretaría de Superintendencia Administrativa son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la Resolución N° 305/95.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION